

REPÚBLICA DE COLOMBIA

COMISIÓN NACIONAL DE CRÉDITO AGROPECUARIO

RESOLUCIÓN No. 07

22 DE MARZO DEL 2000

"Por la cual se define un programa específico de fomento y desarrollo agropecuario."

LA COMISIÓN NACIONAL DE CRÉDITO AGROPECUARIO

En ejercicio de las facultades conferidas en el numeral 4° del artículo 10o de la Ley 16 de 1990.

RESUELVE:

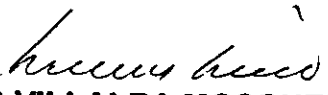
ARTÍCULO 1°.- Se aprueba el Programa de Refinanciación Cafetera 2000, autorizado por el Comité Nacional de Cafeteros para su ejecución por la Federación Nacional de Cafeteros por cuenta del Fondo Nacional del Café, como programa específico de fomento y desarrollo agropecuario, cuya ejecución podrá extenderse hasta el 31 de diciembre del año 2000.

ARTÍCULO 2°.- FINAGRO podrá destinar recursos por hasta \$60.000 millones para el programa, el cual podrá realizarse a través de operaciones de redescuento o en forma directa, conforme a lo dispuesto en el numeral 4° del artículo 10° de la Ley 16 de 1990, para lo cual se tendrá en cuenta las mejores condiciones financieras que sean posibles con una u otra alternativa.

La tasa de redescuento aplicable al programa será del DTF + 0.5 %, y en caso de efectuarse a través de un contrato de fiducia será la tasa anterior adicionada en el valor de los costos derivados por concepto de administración fiduciaria.

ARTÍCULO 3º.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Dada en Santafé de Bogotá, D.C., a los veintidós (22) días del mes de marzo del dos mil (2000).


RODRIGO VILLALBA MOSQUERA
Presidente